

**CONTRALORÍA GENERAL  
INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE LA  
DECLARACIÓN ANUAL DE SITUACIÓN PATRIMONIAL**

**RECOMENDACIONES GENERALES**

**Antes de llenar el Formato de Declaración de Situación Patrimonial, por favor lea con atención este instructivo.**

- A)** En la Declaración ANUAL de Situación Patrimonial correspondiente al mes de mayo de cada año, se deberá declarar sólo la MODIFICACIÓN al patrimonio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año correspondiente.
- B)** El manejo de la información proporcionada por usted es estrictamente confidencial y para uso exclusivo de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que se le solicita que la información que registre sea veraz y congruente.
- C)** El Formato deberá ser llenado con letra manuscrita, utilizando bolígrafo de tinta negra y letra de molde (sólo mayúsculas).
- D)** La Declaración de Situación Patrimonial deberá contener firma original al final y ser rubricada en el margen de cada una de las hojas que la integran.
- E)** La Declaración de Situación Patrimonial no deberá presentar tachaduras ni enmendaduras, si las hubiere estas deberán ser rubricadas las veces que sea necesario.
- F)** Si los cuadros o casilleros contenidos en la Declaración de Situación Patrimonial no son suficientes para el registro de la información, favor de fotocopiar las hojas correspondientes del Formato y presentarlas de manera anexa debidamente rubricadas.
- G)** Se recomienda al Servidor Público Electoral apoyarse en la siguiente documentación para agilizar el llenado del formato:
- Copia de la última Declaración de Situación Patrimonial.
  - Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
  - Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
  - Escrituras de los bienes inmuebles.
  - Recibo de pago del Impuesto Predial.
  - Facturas y tarjetas de circulación de vehículos.
  - Facturas o recibos de compra de bienes muebles y semovientes.
  - Contratos y estados de cuenta de inversiones y otro tipo de valores.
  - Contratos de gravámenes, adeudos y tarjetas de crédito.
  - La documentación referente al patrimonio del cónyuge y/o dependientes económicos.

